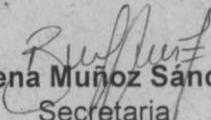


Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 507114089001-2024-00031-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Andulina Bedoya González.

Vista Hermosa (Meta), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibieron respuestas del Oficio N°042 del 2024 provenientes de diferentes establecimientos bancarios y similares. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°210 DE 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO AV VILLAS, radicaron respuestas a nuestro Oficio N°042 de 2024, mediante el cual se comunicó la medida de embargo y retención decretada en Auto Civil N°071 del 12 de febrero de 2024.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuestas, y se pondrá en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes de BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO AV VILLAS.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 024 de fecha 12 de abril de 2024.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

